BOLETIN



UFICIAL

DE LEÓN DE LA PROVINCIA

administración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial.--Teléfono 1700 Imprenta de la Diputación provincial--Tel. 1916

Miércoles 6 de Junio de 1945

Núm. 126

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de enda número de este BOLITÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolerín Oficial, para su encuadernación anual.

3. Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del orimer semestre.

Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales 6 30 pesetas se

mestrales, con pago adelantado.

ci Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos v Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 45

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Junio de 1945

En fecha próxima a la del presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta provincia las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes suministradores que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Junio, que deberá entregarse al público contra corte de las semanas 23, 24, 25 y 26 de las colecciones de cupones en vigor.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla.

Delegaciones de Cabezas de Partido

a) Personal adulto.

Ración por cartilla. ACEITE. - 1/2 litro. - Preclo de renta, 4,80 ptas. litro.—Importe de la ración, 2,40 ptas.

. AZUCAR. - 300 gramos. - Precio de venta, 5,00 ptas. kilo.-Importe de la ración, 1,50 ptas.

ARROZ.-200 gramos.-Precio de venta, 3,00 ptas. kilo.-Importe de la ración, 0,60 ptas.

CHOCOLATE.-50 gramos.-Precio de venta, 9,00 ptas. kilo, -Importe de la ración, 0,45 ptas.

PATATAS. - 4 kilos. - Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.-Importe de la ración, 3,10 ptas.

SOPA.-250 gramos. - Precio de venta, 3,60 ptas. kilo.-Importe de la ración. 0,90 ptas.

HARINA. - 400 gramos. - Precio de venta, 3,50 ptas. kilo.-Importe de la ración 1,40 pesetas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.-1/2 litro.-Precio de venta, 4,80 ptas. litro.—Importe de la ración, 2,40 ptas.

AZUCAR. — 300 gramos.— Precio de venta, 5,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,50 ptas,

ARROZ.-500 gramos.-Precio de venta, 3,00 ptas. kilo.-Importe de la ración, 1,50 ptas.

PATATAS. - 4 kilos. - Precio de venta, 0,775 ptas. kilo. - Importe de la ración, 3,10 ptas.

HARINA. - 4 kilos. - Precio de venta, 2,00 ptas. kilo.-Importe de la ración, 8,00 ptas.

LECHE CONDENSADA. - 8 botes.-Precio de venta, 3,55 ptas. bote. Importe de la ración, 28,40 ptas.

Delegaciones de Pueblos Importantes

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE. - 1/4 litro. - Precio de venta, 4,80 ptas. litro. - Importe de la ración, 1,20 ptas.

AZUCAR, -200 gramos.--Precio de venta, 5.00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,00 ptas.

ARROZ.-100 gramos, -Precio de venta, 3,00 ptas: kilo.—Importe de la ración, 0,30 pesetas.

PATATAS. - 4 kilos.-Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 3,10 ptas.

SOPA.-250 gramos. - Precio de venta, 3,60 ptas. kilo. - Importe de la ración, 0,90 ptas.

HARINA. - 200 gramos. - Precio de venta, 3,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,70 ptas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.-1/4.-Precio de venta, 4,80 ptas. litro. - Importe de la ración, 1,20 ptas.

AZUCAR. — 200 Igramos. — Precio de venta, 5,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,00 ptas.

ARROZ.-500 gramos.-Precio de venta, 3,00 ptas kilo.—Importe de la ración, 1,50 ptas.

PATATAS.-4 kilos. - Precio de venta. 0,775 ptas kilo.—Importe de la ración, 3,10 ptas.

venta, 2,00 ptas. kilo,-Importe de la

ración. 8,00 ptas.

LECHE CONDENSADA. - 8 botes.-Precio de venta, 3,55 pesetas bote.-Importe de la ración, 28,40

Delegaciones de Resto de Pueblos

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE. - 1/4 litro.-Precio de venta, 4,80 ptas. litro.-Importe de la ración, 1,20 ptas.

AZUCAR. - 200 gramos - Precio de venta, 5,00 ptas. kilo.-Importe

de la ración, 1,00 ptas.

ARROZ.-100 gramos.-Precio de venta, 3,00 ptas. kilo.-Importe de la ración, 0,30 ptas.

CHOCOLATE -50 gramos. - Precio de venta, 9,00 ptas. kilo.-Importe de la ración, 0, 45 ptas.

SOPA.-2,50 gramos.-Precio de venta, 3,60 ptas kilo.—Importe de la ración, 0,90 ptas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE. - 1/4 litro. - Precio de venta, 4,80 ptas. litro. - Importe de la ración, 1,20 ptas.

AZUCAR. - 200 gramos. - Precio de venta, 5,00 ptas. kilo.-Importe de la ración, 1,00 ptas.

ARROZ.-500 gramos.-Precio de venta, 3,00 ptas. kilo.-Importe de la ración, 1,50 ptas.

HARINA. - 4 kilos. - Precio de venta, 2,00 ptas. kilo .. - Importe de

la ración, 8,00 ptas.

LECHE CONDENSADA. - 8 botes.-Precio de venta, 3,55 pesetas bote.-Importe de la ración, 28,40 pesetas.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de Azúcar o Pan, respectivamente.

Esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes no verificará asignación alguna de patatas, en tanto no se solicite por las Delegaciones Locales, quienes en su escrito de solicitud harán constar exactamente el número de kilos que desean adquirir.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes comunicarán a los El Secretaria, José Peláez. detallistas y al público en general,

HARINA. - 4 kilos. - Precio de por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los cupones que corriente acordó: corresponde cortar para la adquisición de los racionamientos, módu- mitidos para tomar parte en las opolos de ración por cartilla, precios de siciones de Auxiliares Administrativenta e importe de cada ración. vos de la Corporación a los siguien-

> Asimismo exigirán a los detallistas las oportunas liquidaciones de D. Miguel Fernández Fernández. cupones que acrediten la retirada de los racionamientos del personal que D. Olegario Rodríguez García, idem. se suministra.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, a 30 de Mayo de 1945.

El Gobernador civil-Delegado. Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

Esta Comisión en sesión de 24 del corriente acordó declarar definitivamente admitidos para tomar parte en las oposiciones a tres plazas de Oficiales Administrativos de la Corporación a los siguientes aspirantes:

- D. Segundo Alvarez Coque, Ex-combatiente.
- D. Gerardo Trobajo García, Libre.
- D.a Leonor Vidal Largo, Victimas de la Guerra.
- D. Honorario Diez García, Libre.
- D. Evaristo Mallo Alvarez, Ex-combatiente.
- D. Maximino Martínez Alaiz, Ex-· combatiente.
- D. Victoriano Rodríguez Diez, Libre.
- D. Pedro S. Astiárrago Salgado, Mutilado.
- D. Emilio Valladares Rodríguez, Mutilado.
- D. Conrado Capdevila Llorente, Mutilado.
- D, Arsenio Gutiérrez Ortega, Libre.
- D.a M.a Luisa Gago Pascual, Libre.
- D.ª Gumersinda Garcia del Blanco,
- D.ª Ascensión Flecha Díez, Libre.
- D.ª M.ª Celia Viñuela Herrero. Víctimas de la Guerra.
- D. Andrés Herrero Martinez, Excombatiente.

Lo que se pública para general conocimiento.

León, 28 de Mayo de: 1945.-El Presidente, Raimundo R. del Valle.-

1749

Esta Comisión en sesión de 24 del

1.º Declarar definitivamente adtes aspirantes:

Libre.

- D. Luis Cascón Bendito, Excombatiente.
- D.ª Elena Jover Rodriguez, Libre.
- D. Honorario Diez García, idem.
- D.ª María del Pilar Antón Rodríguez, idem.
- D.ª Leonor Vidal Largo, Victimas de la Guerra.
- D. Crescenciano Pérez Pozuelo,
- D. Conrado Capdevila Llorens, Mutilado.
- D.a María de las Nieves Rodriguez Gutiérrez, Libre.
- D.a Antonia Martín Provecho, Libre.
- D.a Carmen Bayón Gómez, idem.
- D. Evaristo Mayo Alvarez, Excombatiente.
- D. Laureano Corona de la Torre, Libre.
- D.a Maria Dolores Selva Ramos, Libre.
- D. Teodoro Panizo Domingues, idem.
- D,ª Natividad Fontanilla Higuera, idem.
- D.ª Emilia Martín Redondo, idem.
- D. Bautista Otero Santos, Excombatiente.
- D.a Eladia del Palacio Rodríguez, Libre.
- D.ª Aurora Ferrero Martínez, idem.
- D.ª Pilar Garcia Ventura, idem.
- D.ª Concepción Robles Balbuena, idem.
- D.ª Eulogia Presa Trobajo, idem.
- D.ª María Luisa Gago Pascual, idem.
- D. Victorino Zuazua San Martin, idem.
- D.ª Pilar Llamazares Morán, idem.
- D.ª María Carmen Bartolomé Iglesias, idem.
- D. Alejandro Clavero Peral, idem.
- D.ª María Teresa Sánchez Antolínez, idem.
- D.ª Amparo Pilar Prieto Gómez, libre.
- D. a Antolina Panizo Domínguez. idem .
- D. Ramón Martínez Fernández, idem. D. María de los Dolores Sáenz de
- Miera Berjón, idem. D.ª María Teresa Muñoz Pérez, idem.

- D.ª Eugenia de León Benitez, idem. D. Dolores Regueras Arriba, idem.
- D. Pilar Jiménez García, idem.
- D. Ascensión Flecha Diez. idem.
- D. Amalia Diez San Blas, idem.
- D.ª Maria Mercedes Laiz Caballero. idem.
- D.ª Celia de la Fuente Blanco, idem.
- D.ª Petra González Contreras, idem.
- D.ª Maria Barthe Aza, idem.
- D. Maria Teresa Gavilanes Cubero, idem.
- D.ª Maria Celia Viñuela Herrero, Victimas de la Guerra.
- D.ª María Gloria Fernández Pérez. idem.
- 2.º Declarar asimismo eliminados por las causas que se indican, a los siguientes opositores:
- D.ª María Pilar Emerenciana Alvarez Alvarez, por no haber completado su documentación en el plazo señalado:
- D.ª Emilia Alonso Fernández, por no haber aportado la documentación exigida.
- D.ª María Tarsila Alonso Fernández. idem idem idem.
- D.ª Encarnación Rivera Pereira, idem idem idem.
- D.ª Emilia González Ramos, idem idem idem.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 28 de Mayo de 1945.-El Presidente, Raimundo R. del Valle. -El Secretario, José Peláez.

lelatura Agronómica de León

Por Orden del Ilmo. Sr. Director General de Agricultura esta Jefatura da a la publicidad la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Mayo de 1945 (B. O. del E. del 24) que dispone:

Primero Se declara labor cultural obligatoria, entre las que se reflere la Ley de 5 de Noviembre de en las que se haya producido trigo, maiz, centeno o legumbres aptas para la alimentación humana (habas, algarrobas, garbanzos, guisanles, lentejas).

Segundo La obligación de respigar es imputable al cultivador directo de la finca, quien deberá efectuarlo por los medios que estime

D. Petra San Segundo Concejo, idem. una perfecta realización de esta labor. Una vez que tenga terminado el respigueo de una o varias parcelas de su finca, deberá ponerlo en conocimiento de la Junta Agricola local, la cual, previa visita, si lo estima conveniete, autorizará la entrada de ganado en aquéllas para el agostadero, y sin cuyo requisito queda terminante prohibido la entrada de ganado de ninguna especie en los rastrojos.

Tercero Aquellos agricultores que no tengan medios para realizar el respigueo, lo comunicarán a la Junta Agrícola, con ocho días de antelación a la siega, la cual, a la vista de las renuncias de los cultivadores y de las peticiones recibidas de aquellos que deseen respigar, asignará a finca el número de espigadores conveniente, dando preferencia a las personas más necesitadas de entre los solicitantes,

Cuarto El respigueo, en el caso que no se realice directamente por el cultivador, no deberá empezar hasta el momento en que las mieses hayan sido retiradas de la parcela y su duración no excederá, salvo causa justificada, del plazo de tres días por cada cincuenta hectarias, a contar desde entonces.

Quinto En cada término municipal y en polígonos de aprovechamiento comunal, la Junta Local de Fomento Pecuario no podrá disponer el comienzo del aprovechamiento, por la ganadería, de la rastrojera resultante hasta que la Junta Agrícola local no participe que está concluido el respigueo en todo el polígono o cuartel correspondiente. En los de aprovechamiento por el ganado del propio cultivador, podrá solicitar de la referida Junta Local de Fomento Pecuario el comienzo de pastoreo sin necesidad de esperar a que se termine el respigar todo el poligono.

Sexto El Servicio Nacional del 1940, el respigueo de todas las tierras Trigo admitirá todas las pequeñas partidas de grano entregadas por los respigadores, abonándoselas al precio del cupo libre, mediando siempre la autorización nominal expedida por la Junta Agricola, sin la cual se considera fraudulenta la posesión del grano.

No obstante lo dispuesto en este apartado, los respigadores podrán convenientes, siempre que aseguren vender el grano recogido al cultiva-

dor director de la finca, pero mediando siempre la autorización nominal de la Junta Agricola.

Séptimo Los cultivadores directos que no cumplan las obligaciones que se les imponen en la presente disposición serán sancionados con arreglo a la Ley de 5 de Noviembre de 1940, previa la formación de oportunos expedientes.

Octavo La Dirección General de Agricultura queda autorizada para dictar las disposiciones complementarias que estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Juntas Agricolas Locales y labradores en general.

León 30 de Mayo de 1945. - El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 1719

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1944

En el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 19 de Mayo de 1945, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1944, que habían sido examinadas por mí, prestándoles conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta Capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 2 de Junio de 1945. - El Jete de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Bembibre Benavides de Orbigo Cabreros del Rio Calzada del Coto Cármenes Castrocalhón Cea

Cebrones del Río Congosto Cuadros Cubillos del Sil Escobar de Campos Fresnedo Grajal de Campos Noceda Onzonilla Pajares de los Oteros Pedrosa del Rev Peranzanes Prado de la Guzpeña Prioro Puebla de Lillo Quintana del Castillo Renedo de Valdetuéjar Robla (La) Sancedo Santa Maria de la Isla Santa Marina del Rey Santovenia de la Valdoncina Truchas Valdepiélago Valderrueda Vecilla (La) Vega de Valcarce Villaguilambre Villarejo de Orbigo Villazanzo de Valderaduey

1755

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIO

D.ª Jacoba Gómez Núñez, vecina de Ponferrada, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el río Sil, en el pueblo de Cubillos del Sil, Ayuntamiento del mismo nombre, con destino al accionamiento de un molino harínero, en el sitio llamado La Huerga, y al riego de la finca denominado el Huerto, de unas 50 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique el presente anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cubillos del Sil o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Dr. Casal número 2, 3.°.

Ingeniero Jefe, José González Valdés. ejercicio de 1944, se hallan expuestas 2012

Administración municipal

Ayuntamiento de Igüeña

En cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, la Junta pericial de mi presidencia acordó requerir por última vez a todos los poseedores de fincas rústicas en este término municipal, para que presenten una declaración jurada de las mismas, por duplicado, hechas en los impresos que les serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Uno de los ejemplares será sellado y devuelto al interesado para que pueda justificar en todo momento la presentción.

Dada la importancia de la presente Orden, que servirá de base para la confección de un nuevo amillaramiento en el que figuren los actuales propietarios de fincas, encarezco a los declarantes, vecinos o forateros, la mayor exactitud en los datos consignados, ya que cualquier falseamiento de los mismos, como asimismo la ocultación de fincas, será perseguida y sancionada con arreglo a lo dispuesto sobre esta materia en el Código Penal v en el vigente Reglamento de Amillaramientos.

El plazo de presentación de las declaraciones será de treinta días, a partir del día uno de Junio próximo, o sea que termina el día treinta y uno de dicho mes.

Cualquier duda que sobre el particular tengan los declarantes, pueden consultarla en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Igüeña, 30 de Mayo de 1945. - El 1738 Alcalde, M. Blanco.

> Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Formado por este Ayuntamiento el reparto de la contribución de usos y consumos, para 1945, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de ocho días. para oír reclamaciones.

Villares de Orbigo, a 30 de Mayo de 1945. - El Alcalde, José Alvarez. 1743

> Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobadas por este Ayuntamiento, Oviedo, 26 de Mayo de 1945.—El provisionalmente las cuentas del Núm. 264.-12,00 ptas. al público durante el plazo de quin-

ce días, en la Secretaría municipal. con el fin de oir reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, a 30 de Mayo de 1945. - El Alcalde, Elias Lozano. -1742

ANUNCIO OFICIAL

Red Nacional de los Ferrocarriles Esnañoles

VÍA Y OBRAS

Concurso de ejecución de las obras de construcción de 13 depósitos elevados de hormigón armado en distintas estaciones de la línea de Palencia a La Coruna.

Primer grupo: 5 depósitos con un presupuesto de pesetas 259.325,62.

Segundo grupo: 8 depósitos con un presupuesto de pesetas 323,608,06.

En la Secretaria de Via y Obras. Pacífico núm. 2 Madrid, y en las oficinas de la 3.ª Circunscripción de Vía y Obras, estación de León, estarán a disposición de los señores concursantes, en los días laborables y horas de 8 a 14, los documentos de estos concursos, que se cierran el día 20 de Junio de 1945.

Madrid, 28 de Mayo de 1945.-El Ingeniero Jefe de Vía y Obras, J. Fernández-Prida.—El Secretario de la División de Vía y Obras, I. Aguilar.

Núm. 266.-37,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

Formados por la Comisión designada al efecto los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad, y de Reglamentos del respectivo Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a Junta General de la Comunidad para el día 30 de Junio próximo, cuyo acto tendrá lugar a las tres de la tarde del expresado día, en la Casa Consistorial de Ponferrada, al objeto de examinar y discutir los proyectos de referencia y proceder a su aprobación definítiva, si así se estima pertinente, significando a los regantes interesados la máxima concurrencia, dada la importancia de las vitales cuestiones que se trata de estudiar e implantar.

Ponferrada, 17 de Mayo de 1945.-El Alcalde Presidente, J. Romero. Núm. 252.-33,00 ptas.